



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA EN ERMUA

DICIEMBRE 2020

ÍNDICE	Página
SENTIDO Y MARCO DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA	3
Marco legal e institucional	4
DEFINICIÓN Y ESTRUCTURA DEL PLAN	6
Qué es la violencia machista	6
Tipos de violencia machista contra las mujeres	7
Enfoque del Plan	7
Estructura del Plan	8
PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO DEL PLAN	11
1. Comunicación	
2. Impulso, coordinación y seguimiento	
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	12
I. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA REALIDAD MUNICIPAL	12
I.1. NECESIDADES-OBJETIVOS	13
I.2. ACTUACIONES	15
II. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN	20
II.1. NECESIDADES-OBJETIVOS	21
II.2. ACTUACIONES	23
III. ATENCIÓN INTEGRAL Y EMPODERAMIENTO	32
III.1. NECESIDADES-OBJETIVOS	32
III.2. ACTUACIONES	34
IV. REPARACIÓN DEL DAÑO Y MEMORIA	40
IV.1. NECESIDADES-OBJETIVOS	40
IV.2. ACTUACIONES	42
V. ACTUACIONES INTERNAS PARA LA TRANSVERSALIDAD	46
V.1. NECESIDADES-OBJETIVOS	46
V.2. ACTUACIONES INTERNAS	48
TABLA 1. RESUMEN EJES/ACTUACIONES	52
TABLA 2. RESUMEN ACCIONES/AÑO	53



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

EL SENTIDO Y EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA

El municipio de Ermua tiene un largo recorrido en el desarrollo de políticas de igualdad de mujeres y hombres y en la puesta en marcha de recursos y medidas dirigidas a mejorar la situación y posición de las mujeres y a luchar contra las diversas manifestaciones de la violencia machista, que es la más grave consecuencia de la desigualdad y la discriminación contra las mujeres* (en adelante, el término *mujeres* se entenderá referido a todas las mujeres, sean cis o trans, y en toda su diversidad).

El movimiento feminista y de mujeres, así como la ciudadanía, han tenido en ello un papel fundamental, proponiendo iniciativas, sumándose y participando en las promovidas desde el ámbito institucional, lo que ha dado como resultado este escenario actual:

- La Concejalía y la Unidad administrativa de Igualdad son estructuras estables y consolidadas, que se encargan del impulso, la implementación, la coordinación y la evaluación de dichas políticas de una forma integral.
- La Casa de la Mujer, en funcionamiento desde 2003, es un recurso destacado, un espacio de referencia desde el que se trabaja la prevención, la atención y la recuperación de las mujeres que enfrentan violencia machista desde una práctica empoderante.
- El Ayuntamiento destina recursos propios para la intervención con mujeres e infancia en esta materia (económicos, de infraestructura y de personal), principalmente desde el Área de Políticas sociales, con la colaboración del resto de áreas y servicios implicados.
- El III Plan de Igualdad para mujeres y hombres, en vigencia prorrogada, contiene un eje contra la violencia de género, con objetivos específicos y acciones en cada uno de los ámbitos que aborda.
- Se desarrollan programas para el empoderamiento de las mujeres, actos de denuncia ciudadana y solidaridad, y campañas de sensibilización contra la violencia machista, reforzadas en torno al 25 de noviembre, de manera estable y continuada.
- Hay un impulso del asociacionismo y la participación, colaboración y coordinación con asociaciones y grupos locales en programas y acciones a favor de la igualdad y contra la violencia machista (entornos festivos, el papel de los hombres, promoción de los buenos tratos...etc.)
- Desde que en 1995 el Pleno de la Corporación adoptara el acuerdo correspondiente, Ermua se declara municipio libre de agresiones sexistas.

- Participación activa y continuada, desde su inicio, en la Red Berdinsarea de municipios vascos por la Igualdad y contra la violencia hacia las mujeres, impulsada por Eudel y Emakunde, habiendo firmado la *Carta europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local*.
- Colaboración, desde 2007, en el Grupo de trabajo del Observatorio de la Violencia de Género de Bizkaia, participando en la realización de estudios, análisis y recomendaciones técnicas.
- Desde el año 2012 se trabaja de manera coordinada con otros organismos e instituciones del ámbito social, policial y sanitario, tras la firma y puesta en marcha del *Protocolo local de actuación y coordinación interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de violencia de género y agresiones sexuales*, impulsado desde el Dpto. de Igualdad.
- Elaboración de una Ordenanza municipal de Igualdad, pendiente de aprobación, que dará categoría de norma municipal al compromiso del Ayuntamiento de Ermua en materia de igualdad de mujeres y hombres y contra la violencia machista.

El objetivo de contar con un Plan contra la violencia machista a nivel local es resultado de la evaluación y evolución de estas políticas municipales y otras de carácter más general, que recomiendan disponer de un marco específico que señale la dirección en la que seguir dando pasos, recoja las actuaciones, indique los recursos necesarios y marque las competencias y responsabilidades, facilitando y promoviendo la participación necesaria de la ciudadanía y de las distintas instituciones, organismos y agentes para su éxito, señalando plazos, calendario, indicadores y presupuesto, así como el modo de evaluar si se realizan los procesos previstos y se obtienen los resultados deseados.

Marco legal e institucional

La legislación europea, estatal, autonómica y local con relación a la violencia contra las mujeres y sus distintas formas es muy amplia. Por su alcance y actualidad destacamos, a nivel legislativo:

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que ordena la actuación en los casos de violencia del hombre hacia su pareja o expareja mujer y que está pendiente de ser ampliada para adaptarla al **Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica** (Convenio de Estambul) firmado en 2011 y que entró en vigor el 1 de Agosto de 2014.

Este Convenio, junto con la **Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos**, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo, son la referencia para los cambios legislativos más recientes, especialmente en relación a las personas **menores de edad**.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Entre otras leyes modificadas, se incluye a **hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género** en el artículo 1 de la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, reconociendo que son **víctimas directas en situaciones de exposición a la violencia en el ámbito familiar**.

A nivel autonómico, la **Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres**, incluye como una de sus áreas de actuación la violencia contra las mujeres y lo desarrolla en su **CAPÍTULO VII**, estableciendo en los preliminares las competencias locales, que se dirigen hacia la sensibilización, prevención, detección y atención. Introduce también el **Acoso Sexista** en el ámbito laboral.

La **Ley de Igualdad para Mujeres y Hombres en la C.A. de Euskadi 4/2005 de 18 de febrero**, está actualmente en revisión, con la finalidad de adaptarla a la normativa reciente y reforzar las políticas contra la violencia machista y su coordinación, en el marco de la desigualdad estructural.

Aunque no tiene carácter legal, recientemente la **Resolución 73/148 Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: el Acoso Sexual**, fue aprobada por la Asamblea General de la ONU el 17 de diciembre de 2018. Se dirige a todas las instancias para trabajar en este problema, resaltando especialmente los entornos educativo y laboral y los contextos digitales.

Dentro del **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, el **Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género** (BOE de 4 de agosto de 2018, Núm. 188) ordena la **recuperación de las competencias sobre violencia de género por los Ayuntamientos y regula la distribución de los fondos asignados a estos para programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género**, destinados al cumplimiento del Pacto. El remanente tras la distribución de estos fondos, se destina a aquellos municipios que estén incorporados al Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género.

Como marcos institucionales, además de los municipales, señalamos el **VII Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE**, con 3 ejes de intervención, el tercero de los cuales es "Vidas libres de violencia contra las mujeres".

Finalmente, la **NORMA FORAL 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres** de las Juntas Generales de Bizkaia dedica su **CAPÍTULO IV** a la **ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA** que incluye el Artículo 55 Atención y protección -referido al sistema foral y por tanto en relación directa con los servicios municipales- y que aborda la lucha contra la violencia hacia las mujeres de diferentes tipos, como la ejercida por la pareja o ex pareja, la violencia intrafamiliar, la violencia contra la libertad sexual y la trata, entre otras.

Abarca en su sistema de atención a las y los hijos menores de las mujeres que sufren la violencia machista y quienes se encuentren bajo su guarda y custodia y/o patria potestad, así como a las personas mayores dependientes de las mujeres víctimas.

Se articula desde la perspectiva del empoderamiento, el enfoque de género y la colaboración interseccional y para ello quiere:

- Garantizar entre otras medidas dirigidas a la Atención, que la totalidad de la intervención directa con víctimas de la violencia machista se realice a través de personal con formación específica en materia de violencia machista, sea por medio de personal interno o mediante servicios especializados.
- Colaborar con otros organismos y entidades supramunicipales competentes en materia de igualdad de mujeres y hombres, especialmente en el ámbito del Territorio Histórico de Bizkaia, asumiendo el compromiso de participación y coordinación en proyectos impulsados por la Diputación Foral de Bizkaia, como la Red territorial para la igualdad de mujeres y hombres y el Consejo de participación de las mujeres, dirigido principalmente a la participación del movimiento feminista y asociativo de mujeres.

DEFINICIÓN Y ESTRUCTURA DEL PLAN

Qué es la violencia machista

La violencia machista es en sentido amplio, la manifestación de la violencia estructural de una sociedad basada en un reparto jerarquizado de roles y estereotipos, separados en dos esferas definidas en función del sexo de sus componentes y en donde una de ellas, asociada a los hombres y “lo masculino”, ejerce una preponderancia, dominio y control en todos los órdenes sociales, sobre las mujeres y “lo femenino”. Esta estructura puede extenderse igualmente a las relaciones personales.

Desde esta perspectiva, las formas de la violencia machista son diversas. Abarcan la que pueden ejercer los distintos agentes sociales y las estructuras político-administrativas, mediante las actitudes, expectativas y coerciones de los procesos de socialización diferenciados para niños y niñas, hasta las agresiones físicas, sexuales y psicológicas más visibles sobre mujeres y niñas y otras personas relacionadas con “lo femenino” o cercanas a su órbita socio-cultural, como puede ser el caso de homo y transexuales.

La inmensa mayoría de las víctimas de muchos tipos de violencia -como de pareja, intrafamiliar, trata con fines de explotación, agresiones sexuales y prácticas culturales lesivas, entre otras- son mujeres y niñas.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Esto es así porque se producen en el marco de un sistema relacional sexista que permite el maltrato psicológico, emocional, económico y social cotidiano hacia las mujeres y que se hace más visible cuando alcanza el nivel de agresiones con consecuencias físicas y psicológicas en las víctimas.

Tipos de violencia machista contra las mujeres

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Estambul 11 V 2011) y la Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU el 20 de diciembre de 2012 67/144 “*Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer*”, recogen que la violencia contra las mujeres puede tener diversas formas: **violencia física, sexual, económica y psicológica** en diferentes niveles. Principalmente, en nuestro entorno:

a) En la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, el no acceso al uso de los recursos económicos, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas culturales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación sexual o laboral.

b) En la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, la trata de mujeres con fines de explotación sexual y la prostitución forzada.

Enfoque del Plan

El Plan municipal contra la violencia machista quiere ser una ruta que señale, de manera clara y práctica, en qué temas y cómo ha de intervenir el Ayuntamiento de Ermua en los próximos años para avanzar hacia el objetivo de erradicación de la violencia machista.

No es un Plan cerrado sino revisable, y se podrán incorporar o reformular las actuaciones necesarias para que sea efectivo y eficaz en el logro de su fin, siempre teniendo en cuenta las necesidades y objetivos que se han identificado.

El Plan contra la violencia machista se enmarca en el enfoque de los organismos internacionales y europeos, respecto a los siguientes enunciados:

- **La violencia machista se basa en una situación estructural de desigualdad**, constituye un instrumento de control social para perpetuar la desigualdad.
- **Esta violencia es una violación de los Derechos Humanos**, no un problema de las mujeres y por tanto implica a toda la sociedad.

- **Existen diversas formas de violencia contra las mujeres** y todas deben ser abordadas por las políticas, administraciones y sociedad.
- **Las niñas y niños son también víctimas directas de la violencia contra sus madres o tutoras** y se ha de buscar el interés superior de las personas menores de edad.

De los Principios rectores que se recogen en el I Protocolo local de actuación y coordinación interinstitucional para la mejora de la atención a las mujeres víctimas de Violencia de Género y Agresiones Sexuales, de Ermua 2012, destaca la meta de trabajar para **VIVIR SIN VIOLENCIA MACHISTA** en una sociedad igualitaria.

Y a nivel operativo y metodológico, en los contenidos y funcionamiento del Plan, se encuentran:

- **LA PARTICIPACIÓN.** Tanto de las áreas y servicios municipales, como de la sociedad civil con sus asociaciones y de los demás ámbitos, muy en especial el educativo, fundamental para poder ampliar y profundizar tanto en el conocimiento, como en la prevención, la identificación de casos y la adecuada atención que puedan recibir todas las víctimas.
- **GRUPOS VULNERABLES.** Es fundamental centrar la mirada en aquellas personas que, debido a diferentes circunstancias vitales, puedan sufrir de manera más acentuada los diferentes tipos de violencia machista: personas que suelen tener mayores dificultades para su empoderamiento, escaso acceso a la información y pocos recursos adecuados. Esta realidad requiere un esfuerzo específico por parte de toda la sociedad y sus instituciones.

Estructura del Plan

El Plan se estructura en torno a **5 ámbitos o líneas estratégicas de intervención**, para cada una de los cuales se define una serie de necesidades, objetivos y actuaciones:

I	II	III	IV	V
Análisis y Conocimiento de la realidad	Sensibilización y Prevención	Atención integral y Empoderamiento	Reparación del daño y Memoria	Actuaciones internas para la transversalidad

I. Análisis y Conocimiento de la realidad de Ermua: Las actuaciones para mejorar el conocimiento sentarán las bases para que en un siguiente plan se puedan definir actuaciones específicas de prevención y atención. En función de su naturaleza hay dos tipos, las que se dirigen hacia la **recogida de datos e información y compartirla** y las que se centran en **profundizar en conceptos y problemas concretos**, mediante reflexión e investigación de temas complejos que necesitamos conocer mejor para poder actuar de la mejor manera posible.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

II. Sensibilización y Prevención: Las actuaciones hacia la ciudadanía, que es un colectivo muy diverso, han de ser continuas, muy frecuentes y bien dirigidas para que la información y la sensibilización lleguen a todos los campos y a todos los grupos sociales.

III. Atención integral y Empoderamiento de las víctimas: Este es el ámbito directo de aplicación de I Protocolo local de actuación y coordinación interinstitucional para la mejora de la atención a las mujeres víctimas de Violencia de Género y Agresiones Sexuales, de Ermua 2012. Define los procedimientos, responsables, recursos y la coordinación. Por tanto en el presente Plan se incluyen actuaciones generales que posteriormente puedan ser integradas en el enfoque y los procedimientos del I Protocolo.

IV. Reparación del daño y Memoria: Este aspecto, a veces olvidado, pero tan importante para normalizar y dignificar la vida de las víctimas, cuenta con un apartado específico para resaltar la necesidad de colocarlo como un tema central en las reflexiones y las políticas sociales desde una perspectiva de Derechos humanos.

V. Actuaciones internas para la transversalidad: Como agente de intervención en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Plan y también como parte de la sociedad, por tanto no ajeno a sus problemas, el Ayuntamiento cuenta también con medidas que quieren mejorar los siguientes aspectos:

- la información para las áreas, equipos municipales y personal.
- la capacitación y la formación en la identificación, atención y coordinación desde cualquier área de trabajo.
- la prevención y gestión de la violencia machista, en situaciones que puedan producirse.
- la participación, el seguimiento y la coordinación del Plan.

Finalmente, se define una estructura para su puesta en marcha, su seguimiento y evaluación.

Anotación sobre la pandemia Covid19

El presente Plan fue redactado en el tiempo previo a que se desencadenara la pandemia por Covid19, por lo que en su contenido original no se recogieron actuaciones específicas. Sin embargo, y conocido el incremento del impacto de la violencia machista en situaciones de confinamiento y aislamiento social, se considera necesario ampliar la cobertura del plan desde esta mirada en todos los ejes de intervención, en el de atención especialmente, que se ha visto reforzado con el incremento de servicios y recursos.

PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

1. COMUNICACIÓN

Para su puesta en marcha, tras la aprobación del Plan, se establecerá un **plan de comunicación** que incluirá actuaciones de información y divulgación de su contenido.

1.1. A nivel interno: Hacia el propio ayuntamiento, sus áreas y servicios, implicados directamente o no y hacia otras entidades y agentes que desarrollan su actividad en el ámbito municipal.

1.2. A nivel externo: Especialmente agrupaciones de mujeres que colaboran en planes y foros participativos y otros foros ciudadanos con actividad y que puedan comprometerse, colaborar o mantenerse informados, como el Consejo y asociaciones y ciudadanía en general.

2. IMPULSO, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para el impulso, la coordinación y el seguimiento del Plan se requiere establecer una estructura organizativa que permita articular la participación política y técnica, de las diferentes áreas y entidades municipales en el desarrollo de las actuaciones.

2.1. El órgano operativo de seguimiento permanente será la **Junta de Gobierno**, y el consultivo la **Junta de Portavoces**. Sus funciones incluirán realizar las revisiones y aportaciones anuales necesarias para la coordinación y el desarrollo óptimo de las actuaciones.

2.2. Desde la dirección de cada una de las áreas municipales se designará anualmente una persona titular y una sustituta para la puesta en marcha, coordinación y seguimiento de las actuaciones del Plan que correspondan. Igualmente cada área municipal deberá tener en cuenta las necesidades y facilitar la dedicación de su personal así como las previsiones presupuestarias que sean necesarias para implementar las actuaciones establecidas en el Plan.

2.3. Se convocará a cada uno de ambos grupos de manera secuencial, como mínimo, a una reunión anual de seguimiento para la puesta en común del desarrollo del presente Plan y las cuestiones que hayan surgido relacionadas con la violencia machista en el municipio.

2.4. En el plazo máximo de 2 meses a partir de su aprobación por el Pleno, se creará el **Grupo técnico para el impulso y seguimiento** del Plan municipal contra la violencia machista, bajo la coordinación de la Técnica municipal de Igualdad. Participarán las personas de perfil técnico designadas por cada área municipal.

2.5. Este grupo se reunirá **anualmente** mediante convocatoria de la Técnica de Igualdad para desarrollar las siguientes funciones:

- Revisión previa del contenido de las actuaciones del periodo anual y su calendario, señalando prioridades, responsables, pasos y las matizaciones que se consideren necesarias.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

- Establecer la participación de cada área y los compromisos, así como las necesidades detectadas y recursos disponibles para desarrollar las tareas y aportaciones.
- Seguimiento, a partir del siguiente año, del desarrollo de las actuaciones y su valoración a su término.
- Realizar propuestas para la mejora del Plan local.
- Trasladar a Órganos de Gobierno, por medio de la Técnica de Igualdad, las propuestas e información necesaria para el mejor desarrollo de las actuaciones, así como recoger las aportaciones que desde allí se pudieran realizar.

2.6. **La Comisión de Seguimiento del I Protocolo local** de actuación y coordinación interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de violencia de género y agresiones sexuales, será otro espacio para compartir análisis y reflexiones sobre la violencia machista y el seguimiento del Plan en sus reuniones semestrales.

2.7. **El Consejo de Igualdad**, como órgano consultivo municipal que facilita la participación activa, ejercerá su función de divulgación de los planes municipales en materia de igualdad y contra la violencia machista, y la aportación de opiniones ciudadanas sobre las actuaciones del Plan.

2.8. Anualmente las **direcciones de las áreas**, remitirán a la **Técnica de Igualdad** la información y los datos necesarios que permitan realizar y elevar a órganos de gobierno y/o comisión informativa una memoria que recoja:

- el desarrollo del plan
- el cumplimiento de las actuaciones previstas
- un análisis de los resultados.

A partir de la memoria se revisará el Plan y ajustará –en caso necesario- para el ejercicio siguiente.

2.8. Al finalizar el periodo de desarrollo del Plan, se realizará la correspondiente **evaluación final**, en cuyo informe se valorará la ejecución y los resultados, analizando el impacto conseguido por el plan e identificando necesidades para la planificación de nuevos planes o programas.

LINEAS ESTRATÉGICAS

I. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA REALIDAD MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Ermua, en el ámbito de sus competencias, apoya y colabora activamente en las investigaciones sobre la violencia contra las mujeres en el municipio, para conocer sus causas o el número de mujeres afectadas, cómo se manifiesta esta realidad, cómo evoluciona y cambia.

Para el conocimiento y análisis de la realidad municipal es imprescindible mantener una labor continua y sistemática de recogida y análisis de datos. De esta manera nos podremos acercar mejor a las necesidades concretas, evaluar los programas y analizar los retos pendientes a los que debe dar respuesta la institución municipal, redefiniendo -en caso necesario- las políticas locales en esta materia.

Por otra parte, es necesaria la identificación y revisión crítica de los modelos y valores que refuerzan comportamientos machistas, para poder implementar políticas dirigidas a su corrección y erradicación, especialmente las dirigidas a la infancia y juventud.

En el caso de la investigación, es necesario abordar también los aspectos menos conocidos de esta realidad, aquellos que se encuentran ocultos, como pueden ser las necesidades específicas de grupos determinados.

Finalmente, es necesario tener en cuenta las propuestas concretas que emanan de instancias superiores, como son:

CONVENIO DE ESTAMBUL

Artº 11. Recogida de datos e investigación

- Recoger datos estadísticos detallados pertinentes, a intervalos regulares
- Apoyar la investigación en los ámbitos relativos a todas las formas de violencia para estudiar las causas profundas, efectos, frecuencia, índices...
- Divulgar los resultados

...

III Informe recomendaciones y propuestas de mejora del Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia (OVGB)

Recomendaciones en materia de conocimiento de la realidad

a) registro de datos y seguimiento

- asegurar el registro de los datos de violencia contra las mujeres, con respeto a la normativa de protección de datos vigente
- incorporar a las y los menores víctimas



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

- dedicar tiempo específico para su registro
- mejorar los soportes informáticos de registro de datos
- recoger datos en las memorias anuales
- colaborar con las entidades compiladoras de datos
- implementar mecanismos para conocer nivel de satisfacción (usuarias y profesionales)
- ...

I.1. NECESIDADES-OBJETIVOS

Los resultados de la evaluación del I Protocolo, que se realizó en 2018, señalan la necesidad de **mejorar la recogida de datos y el conocimiento** en los siguientes campos:

I.A. Preparar canales para recoger información

I.A.1. Mejorar los **sistemas de datos e información para compartir** en la Comisión Técnica del I Protocolo y facilitar el seguimiento de la violencia machista y de la atención que se proporciona.

I.B. Datos e información a recoger y conocer

I.B.1. Poder contar de manera periódica con datos sobre **los y las niñas** dependientes de las mujeres atendidas.

I.B.2. Las **mujeres con discapacidad física, sensorial e intelectual** son más vulnerables a la violencia machista y se desconoce la posible **relación causal o incidencia que la violencia sufrida**, pueda tener en su situación de discapacidad, por lo que es necesario recoger información sobre posible maltrato y sus características, en los distintos servicios de atención.

I.B.3. Igualmente en el caso de la situación y las características de la violencia ejercida contra las mujeres mayores.

I.C. Profundizar en conceptos y problemas concretos

I.C.1. Abrir espacios de reflexión y análisis conjunto en torno a las dificultades de la atención a víctimas de violencia contra las mujeres, incorporando a las **asociaciones y organizaciones de mujeres y feministas**.

I.C.2. Analizar y promover la revisión crítica de los **modelos y conductas que refuerzan comportamientos machistas**, para fomentar políticas adecuadas para su erradicación.

I.C.3. Valorar la **recuperación** de las mujeres y mejorar así el conocimiento de los resultados y las posibles actuaciones:

- definir qué se entiende por recuperación.
- definir indicadores de recuperación.
- establecer un procedimiento integrado en el protocolo.

I.C.4. A nivel local, concretar el conocimiento sobre la convergencia de las situaciones de violencia con una serie de factores de desigualdad que es necesario tomar en consideración desde una perspectiva de interseccionalidad: la edad, la religión, la cultura, la etnicidad, la sexualidad, la nacionalidad o la discapacidad, entre otras, ya que suelen presentar factores de riesgo añadido y mayores dificultades de acceso a la información y los recursos, lo que aumenta la vulnerabilidad.

I.C.5. Abordar la reflexión para la **intervención con la parte agresora**, especialmente para agresores reincidentes.

I.C.6. En ocasiones, familiares del agresor o personas vinculadas a él mantienen **actitudes acosadoras** hacia la mujer, lo que añade otro factor de presión a las circunstancias que enfrenta. En esta línea se plantea analizar y abordar las implicaciones de estas situaciones, que se agudizan en entornos pequeños.

I.C.7. Abordar una reflexión sobre las necesidades que se plantean en los casos de víctimas con **mascotas u otros animales** en la familia, para poder orientar las respuestas al bienestar y seguridad tanto de las personas como de los animales con quienes se mantiene un vínculo.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

I.2. ACTUACIONES DE CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA REALIDAD MUNICIPAL

I.2.1. En el marco del protocolo municipal, **acordar** con los servicios municipales y las entidades que en Ermua participan en la atención a mujeres víctimas de violencia machista, la **recogida sistemática** de determinados datos estadísticos no identificativos, incluidos los relacionados con los y las menores víctimas dependientes de ellas, y **su remisión** a la Unidad administrativa de Igualdad para su análisis y explotación. Previamente habrá de acordarse:

- Los servicios y entidades que recogerán y remitirán datos, así como las personas encargadas de ello
- Los plazos para aportar los datos
- Qué uso se hará de ellos
- Los datos a recoger, para lo que se plantea una propuesta (como mínimo):
 - Número de casos
 - Sexo, incorporando una casilla de opción “no binaria”
 - Edad
 - Tipo/s de violencia
 - País de nacimiento
 - Nacionalidad
 - Relación con victimario
 - Duración de la exposición a la violencia machista
 - Convivencia
 - Personas a cargo: edad, sexo, relación
 - (En su caso) Discapacidad y tipo
 - Animales en convivencia (mascotas) y el impacto de esa violencia en ellos, si la hubiera

Objetivos	Quién	Cuándo
I.A. Preparar canales para recoger información I.B. Datos e información a recoger y conocer	La coordinación corresponde a la Técnica de Igualdad y la recogida de estos datos a todos los servicios, entidades y recursos de atención.	A lo largo del primer semestre de 2021 y posteriores
Cumplimiento y Resultados esperados		
Junio 2021: Acuerdo sobre datos, plazos etc.		
Febrero 2022: Registro cumplimentado (datos del segundo semestre 2021).		
Febrero 2023: Registros cumplimentados (datos de 2022 completo)		

1.2.2. En base a los datos recabados y en el marco técnico del protocolo municipal de actuación y coordinación interinstitucional, **analizar la realidad** de Ermua en materia de violencia machista en sus diferentes manifestaciones, **así como su evolución**, teniendo en cuenta las diversas variables que se pueden entrecruzar en estas situaciones: mujeres con diversidad funcional, inmigradas...

Objetivos	Quién	Cuándo
I.C. Profundizar en conceptos y problemas concretos	Unidad administrativa de Igualdad	Inicio 2021 y posteriores
Cumplimiento	Resultados esperados	
Incorporación de datos y análisis que permitan identificar la situación y evolución de la violencia sufrida, según la pertenencia a grupos diversos.	Aumento de la información respecto a la diversidad de formas de violencia machista y las mujeres con diversas circunstancias, desde 2021.	

1.2.3. **Colaborar con organismos supramunicipales**, como Emakunde y el Observatorio de VG de la Diputación Foral de Bizkaia, en la labor de conocimiento y análisis de esta realidad que realizan, remitiendo los datos recabados, para que puedan desarrollar su labor.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Objetivos	Quién	Cuándo
I.B. Datos e información a recoger y conocer	Unidad administrativa de Igualdad	Vigencia del plan
Cumplimiento y Resultados esperados		
Cumplimentación de los cuestionarios requeridos por las entidades supramunicipales.		

1.2.4. A partir de los datos y análisis disponibles, **elaborar informes** y –en su caso- proponer la ampliación del conocimiento de esta realidad a través de **investigaciones** o **diagnósticos**, teniendo en cuenta las diversas variables que pueden interseccionar en estas situaciones y las diferentes formas y aspectos de la violencia machista.

Objetivos	Quién	Cuándo
I.C. Profundizar en conceptos y problemas concretos	Unidad administrativa de Igualdad	Vigencia del Plan
Cumplimiento y Resultados esperados		
Al finalizar 2024, contar con al menos 2 informes.		

1.2.5. Divulgar esta realidad poniendo el foco en las capacidades y el empoderamiento de las mujeres, con máximo cuidado en que no se produzca una revictimización.

Objetivos	Quién	Cuándo
I.C. Profundizar en conceptos y problemas concretos	Unidad administrativa de Igualdad	Vigencia del Plan
Cumplimiento y Resultados esperados		

Al finalizar 2024, que se hayan hecho, al menos, 2 acciones de divulgación desde ese enfoque

1.2.6. Organizar un primer encuentro, con vocación de periodicidad, participativo, invitando al personal de servicios, recursos municipales, organizaciones de mujeres y ciudadanas y a cualquier agente social que tenga interés en el ámbito de la intervención contra las violencias machistas desde el fomento del empoderamiento y los buenos tratos, cuyo objetivo sea el análisis y la reflexión para la acción, así como el intercambio de buenas prácticas.

Se propondrán, entre otros, los siguientes contenidos:

- la definición de valores, modelos y conductas que generan y refuerzan comportamientos de buen trato
- la importancia de construir un relato que aporte una visión positiva y empoderante
- las dificultades y necesidades que, de manera general, habría que abordar en la atención y acompañamiento a las personas que enfrentan estas diversas violencias machistas, para su reconocimiento y recuperación
- la aplicación del paradigma de la interseccionalidad al estudio de la violencia de género: los problemas específicos que enfrentan las mujeres, cis o no, con diversidad funcional, mayores, lgtbi+, inmigrantes y pertenecientes a minorías culturales u otras en el municipio
- la necesidad de enfocar hacia los hombres que agreden, a veces reincidentes, y –en ocasiones- hacia su entorno, que también puede ser acosador
- el papel de las instituciones, medios de comunicación, organizaciones y ciudadanía (hombres en particular)

Objetivos	Quién	Cuándo
I.C. Profundizar en conceptos y problemas concretos	<u>Propone y coordina</u> : Unidad administrativa de Igualdad Entidades, servicios, grupos y asociaciones participantes.	2022 y posteriores
Cumplimiento	Resultados esperados	



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Encuentro realizado en 2022, e Informe con conclusiones. Propuesta de celebración de segundo encuentro	Consolidación de propuesta de Foro anual (2023 y años posteriores).	
---	---	--

II. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

Las actuaciones de prevención y de sensibilización que desde los principios de la igualdad para mujeres y hombres se impulsan y desarrollan desde la actuación municipal incluyen una amplia gama de tipos de actuaciones en diferentes niveles y momentos.

En el **I Protocolo** la prevención se dirige a evitar la repetición de vivencias de violencia machista durante el proceso de intervención y una vez finalizado. Para lograr este objetivo, además de las medidas de seguridad y protección, los servicios y recursos trabajan con las víctimas la identificación de comportamientos y actitudes iniciales y manifiestas de violencia y procesos para su empoderamiento.

En otro nivel de medidas, se interviene también en las circunstancias vitales que pueden aumentar el riesgo de volver a sufrir violencia machista en el futuro, como son los ámbitos de la autonomía personal y económica y las redes de apoyo, entre otras.

La prevención en el sentido global que se incluye en el presente Plan tiene como objetivo obtener una sociedad sin violencia machista, erradicar los factores que desembocan en la misma, antes de que llegue a producirse. Esto implica sensibilización e información, reforzar medidas dirigidas a la formación de valores y actitudes de igualdad y respeto –especialmente entre jóvenes- y el empoderamiento personal de mujeres y niñas, con una mirada transversal que tenga en cuenta a los grupos más vulnerables.

Dentro de los mandatos de realizar acciones de prevención, que se dirigen a todas las administraciones, es también una competencia municipal que se encuentra remarcada de manera explícita en:

ERMUA – BORRADOR DE ORDENANZA DE IGUALDAD

Artículo 37. Prevención y sensibilización.

1. *El Departamento de Igualdad del Ayuntamiento de Ermua será responsable, tanto de manera individual como en colaboración con otras instituciones y/o departamentos municipales, de:*

a) Impulsar, el refuerzo de los procesos personales y colectivos de empoderamiento de las mujeres que enfrentan situaciones de violencia machista; para ello contará con la implicación de los departamentos o servicios con competencias en materia de, entre otras, migración, diversidad y juventud.

b) Sensibilizar e impulsar la movilización de la población y agentes sociales, para que manifiesten públicamente el rechazo colectivo a todas las manifestaciones de violencia machista, expresando el compromiso hacia una política de tolerancia cero.

c) Impulsar y apoyar la creación y puesta en marcha a nivel local de iniciativas para promover la igualdad de mujeres y hombres y la prevención de la violencia machista.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

d) *Implementar programas dirigidos a las mujeres, para que sean capaces de reconocer cualquier tipo de violencia contra ellas, como primer paso para que puedan enfrentarla activamente.*

2. *El Ayuntamiento de Ermua desarrollará, de forma específica, acciones de sensibilización y prevención de cualquier tipo de agresión machista durante la celebración de los diferentes **actos festivos** en el ámbito local, en especial de sus fiestas patronales.*

I PROTOCOLO

La PREVENCIÓN es uno de los 12 principios de actuación en el sentido de evitar que vuelvan a producirse situaciones de violencia machista contra las mujeres, niñas, niños y otras personas dependientes de las víctimas.

CONVENIO DE ESTAMBUL

Art. 16: Programas preventivos de intervención y tratamiento: Apoyar programas para prevenir nuevas violencias y cambiar el esquema del comportamiento violento. Por otro lado, apoyar los programas para prevenir la reincidencia.

II.1. NECESIDADES-OBJETIVOS

Las necesidades identificadas en este campo son las siguientes:

II.A. Ampliar la participación

II.A.1. Aumentar la **movilización social**, tanto ciudadana como institucional que demuestre la Tolerancia Cero hacia la violencia machista, involucrando a los hombres de una manera destacada.

II.A.2. Aumentar la **participación coordinada** en la prevención, de los ámbitos que se incorporen (previsiblemente el educativo, el Colegio de la Abogacía de Bizkaia, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo) en la lucha contra la violencia machista junto con los actualmente presentes en la Comisión técnica del I Protocolo u otros foros intersectoriales.

II.B. Informar y Sensibilizar

II.B.1. Aumentar y mejorar los **procesos y sistemas de información**, así como los de **acceso a la misma**, y sobre el reconocimiento de las distintas formas y comportamientos de violencia machista.

II.B.2. Difundir todo tipo de información que ayude a conocer y a participar de manera individual, personal y conjunta en la evitación de situaciones y comportamientos violentos.

II.B.3. Sensibilización de la ciudadanía, de las y los profesionales de los distintos sectores, de las instituciones y organismos sobre el grave problema que suponen las distintas formas de la violencia machista y sus manifestaciones.

II.B.4. Fomentar en el municipio la **educación no formal** en materia de igualdad y violencia machista.

II.C. Promover valores de Igualdad y el Empoderamiento

II.C.1. Promover el **empoderamiento** de las mujeres en su diversidad, especialmente de aquellas con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales, jóvenes, mayores, migrantes y pertenecientes a minorías culturales, entre otras, y que puedan encontrarse en situaciones de mayor vulnerabilidad.

II.C.2. Trabajar con el **ámbito educativo** para que profesorado y alumnado incorporen los valores de la igualdad de género, en la formación de actitudes pacíficas y de tolerancia 0 ante el machismo.

II.C.3. Promover el **compromiso de los hombres** del municipio contra la violencia machista.

II.C.4. Reforzar programas de empoderamiento para mujeres jóvenes, como Beldur Barik.

II.D. Abordar tipos específicos de violencia machista

II.D.1. Sensibilizar y prevenir de manera específica el **Acoso sexual** y el **Acoso sexista**.

II.D.2. Fortalecer y ofrecer colaboración a los procesos ciudadanos que trabajen en la prevención de la violencia machista, en los **entornos y actos festivos**.

II.D.3. Recabar y difundir información y análisis, sobre otras formas de violencia machista, como la Trata con Fines de Explotación Sexual y la Mutilación Genital Femenina, entre otras.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

II.2. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

II.2.1. Generar un espacio estable de colaboración e intercambio con asociaciones y organizaciones/agentes sociales, para generar propuestas sobre medidas a adoptar en materia de prevención y sensibilización frente a las diferentes formas y situaciones de violencia machista, asegurando la presencia en este espacio de asociaciones y mujeres sobrevivientes de VG.

Objetivos	Quién	Cuándo
II.B. Informar y Sensibilizar	<u>Impulso y coordinación:</u> Unidad administrativa de Igualdad Diferentes grupos y asociaciones participantes en el Consejo de Igualdad y en la Casa de la Mujer.	Inicio 2021 y Vigencia del Plan
Cumplimiento y Resultados esperados		
Celebración de cómo mínimo una reunión de trabajo anual, desde 2021		

II.2.2. Concretar una imagen o logo que mantenga una **semejanza** con el **punto lila** que, en nuestro entorno ha venido simbolizando, en los últimos años, el **rechazo a la violencia machista** , para su uso normalizado en el/los soporte/s divulgativo/s que se considere necesario y ligándolo a las actuaciones del presente plan, así como a la muestra del compromiso contra la violencia machista.

Objetivos	Quién	Cuándo
II.B. Informar y Sensibilizar	<u>Impulso y coordinación:</u> Unidad administrativa de Igualdad	2021

	Diferentes servicios, establecimientos, grupos y asociaciones participantes en el Consejo de Igualdad y en la Casa de la Mujer.	
Cumplimiento	Resultados esperados	
IMAGEN tipo punto lila en noviembre de 2021	Uso en 2021 y posteriores	

II.2.3. Identificar diversos lugares, a lo largo y ancho del municipio, incluidos todos los barrios, y **utilizarlos** como puntos de información en relación con la violencia machista, tanto en espacios abiertos como en instalaciones cerradas, **dotándolos** de los soportes adecuados para ofrecer dicha información de manera estable y **haciendo hincapié** en que la ciudadanía los conozca y los tenga como referencia.

Objetivos	Quién	Cuándo
II.B. Informar y Sensibilizar	<u>Impulso y coordinación</u> : Unidad administrativa de Igualdad Diferentes grupos y asociaciones participantes en el Consejo de Igualdad y en la Casa de la Mujer.	Vigencia del Plan
Cumplimiento y Resultados esperados		
En 2024, establecimiento de al menos 5 puntos de información en el municipio.		

II.2.4. Establecer un plan/protocolo de difusión de los materiales informativos sobre recursos, programas, asociaciones... y otros temas del ámbito de la prevención y sensibilización en materia de violencias machistas, tanto municipales como de entidades supramunicipales y colectivos, asegurando que lleguen y son accesibles para todo tipo de público, utilizando y teniendo en cuenta las nuevas tecnologías de comunicación y otros recursos existentes de utilidad, especialmente en el caso de la juventud.

Objetivos	Quién	Cuándo
II.B. Informar y Sensibilizar	<u>Impulso y coordinación</u> : Unidad administrativa de Igualdad Diferentes servicios, establecimientos, grupos y asociaciones, participantes en el	Inicio 2022 Vigencia del Plan



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

	Consejo de Igualdad y en la Casa de la Mujer.	
Cumplimiento	Resultados esperados	
Protocolo elaborado.	La ciudadanía puede acceder a este material informativo en los puntos clave de distribución.	

II.2.5. En coordinación con el ámbito educativo y el profesorado, **reforzar la participación en el programa Beldur Barik**, a través del diseño y acciones de orientación directa a escolares para la realización de trabajos en línea con la filosofía del programa, que puedan ser presentados y aceptados al concurso y que generen una “bolsa” de materiales/obras que puedan ser utilizadas posteriormente para la sensibilización en los propios centros educativos, en la Casa de la Mujer... etc. , todo ello desde una visión integradora con otros programas estratégicos como el de “ciudad educadora”.

Objetivos	Quién	Cuándo
II.A. Ampliar la participación	<u>Impulso y coordinación:</u> Unidad administrativa de Igualdad	A lo largo de curso escolar 2022 - 2023
II. C. Promover valores de Igualdad y el Empoderamiento	Proyecto transversal: Ciudad educadora	
Cumplimiento	Resultados esperados	
- Programa diseñado al finalizar 2021 - Presentación a comunidad escolar en enero de 2022, para su incorporación en el programa del curso escolar siguiente (septiembre 2022-junio 2023)	- Orientación ámbito escolar: entre marzo y junio de 2023 - Obras y concurso BB 2023 - Uso obras y divulgación: años posteriores	

II.2.6. En coordinación con los servicios municipales implicados (Inmigración, SS.SS...), **elaborar un programa de sensibilización y prevención** en materia de violencia machista que incorpore las diversas formas en que ésta se produce: violencia de género, trata de

personas con fines de explotación sexual, mutilación genital femenina, matrimonio forzado, acoso sexual en el ámbito del trabajo en el hogar, etc., que incluya **su divulgación** a través de espacios como la Escuela de la Diversidad, EPA u otros, y en cuyo desarrollo se asegure la participación activa de personas pertenecientes a diferentes grupos culturales y étnicos presentes en Ermua, entre otros.

Objetivos	Quién	Cuándo
II. A. Ampliar la participación II.B. Informar y Sensibilizar II. C. Promover valores de Igualdad y el Empoderamiento II.D. Abordar tipos específicos de violencia machista	<u>Impulso y coordinación:</u> Unidad administrativa de Igualdad y Servicio de Inmigración	A lo largo de 2023
Cumplimiento	Resultados esperados	
Programa elaborado en diciembre de 2022	Implementado a lo largo del curso escolar 2023-2024	

II.2.7. Reforzar los espacios y programas/acciones de prevención y sensibilización contra conductas y agresiones machistas y por la igualdad y los buenos tratos en los **entornos festivos y de ocio**, en coordinación con el Consejo de Igualdad, el movimiento feminista local y sumando esfuerzos con la diversidad de agentes socioculturales como comisiones de fiestas, txarangas, colectivos organizadores de festivales... etc. disponiendo, entre otras acciones, de **stands informativos con materiales** como carteles, chapas, tarjetas y otros soportes que contengan y divulguen un mensaje de respeto e informen de qué hacer ante comportamientos de acoso sexual o agresiones sexistas, especialmente en el caso de la gente joven, y asegurando la presencia en los distintos espacios festivos del municipio a lo largo de todo el año.

Objetivos	Quién	Cuándo
II. A. Ampliar la participación II.B. Informar y Sensibilizar II.D. Abordar tipos específicos de violencia machista	Unidad administrativa de Igualdad y Área de Cultura	2022 y posteriores
Cumplimiento y Resultados esperados		



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Tras las fiestas anuales: Informe de uso anual

II.2.8. Generar un espacio participativo de reflexión, propuestas, evaluación y seguimiento de aquellas medidas o herramientas preventivas y de sensibilización que se vayan poniendo en marcha, **especialmente en el entorno de fiestas de Santiago.**

Objetivos	Quién	Cuándo
II. A. Ampliar la participación II.B. Informar y Sensibilizar II.D. Abordar tipos específicos de violencia machista	Unidad administrativa de Igualdad Área de Cultura	2022 y posteriores
Cumplimiento y Resultados esperados		
- Contratación de un servicio de información y sensibilización - Informe de uso cada año		

II.2.9. En el ámbito del Consejo de Igualdad o la Casa de la Mujer, **facilitar la coordinación** de todas las actividades que se desarrollen en el municipio en la conmemoración del **25 de Noviembre**, Día internacional contra la violencia machista, y **seguir apoyando** a las asociaciones de mujeres y organizaciones que tengan sus propios programas de sensibilización/prevención, acordes con las políticas municipales en la materia, poniendo a su disposición **recursos y subvenciones** para este fin.

Objetivos	Quién	Cuándo
II. A. Ampliar la participación II. C. Promover valores de Igualdad y el empoderamiento	<u>Impulso y coordinación:</u> Unidad administrativa de Igualdad	Vigencia del plan

Cumplimiento	Resultados esperados	
- Realización del ofrecimiento de colaboración - Participación en los foros de planificación de la celebración	- Actuaciones lideradas por las asociaciones de mujeres con el apoyo del ayuntamiento en las formas que se hayan estimado necesarias y posibles.	

II.2.10. En el marco de la Escuela de Empoderamiento, **reforzar la línea de actuación transversal de sensibilización y prevención** de la violencia machista, con un enfoque formativo y para la participación/acción social.

Objetivos	Quién	Cuándo
II.B. Informar y Sensibilizar II. C. Promover valores de Igualdad y el empoderamiento	Unidad administrativa de Igualdad	Inicio 2021 y Vigencia del Plan
Cumplimiento y Resultados esperados		
Programas anuales		

II.2.11. Organizar una **actividad formativa** y participativa con el objetivo de **elaborar un nuevo “mapa de la ciudad prohibida a las mujeres”** de Ermua que identifique tanto las zonas y puntos de inseguridad (violencia machista) como las dificultades en lo relativo a su uso, acceso y tránsito, desde una visión interseccional.

Objetivos	Quién	Cuándo
II. A. Ampliar la participación II.B. Informar y Sensibilizar II. C. Promover valores de Igualdad y el empoderamiento	Unidad administrativa de Igualdad, Casa de la Mujer (Escuela de empoderamiento) Área de Ciudad Proyectos transversales: Ermua Lagunkoia y C. Educadora	Curso 2022 - 2023
Cumplimiento y Resultados esperados		



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

- Curso finalizado y mapa realizado en junio 2023
- Traslado posterior a Áreas de Ciudad y Seguridad con informe sobre problemas a subsanar y solicitud de mejoras. Seguimiento posterior.

II.2.12. En coordinación y colaboración con las Áreas/servicios municipales implicados (Juventud, Educación...) **diseñar y plantear** una nueva propuesta de trabajo estable en el ámbito de la **Coeducación**, como espacio especialmente relevante en la prevención y sensibilización contra la violencia machista, todo ello para que Ermua pueda ser una verdadera “ciudad educadora” o mejor aún, coeducadora.

Objetivos	Quién	Cuándo
II.B. Informar y Sensibilizar II. C. Promover valores de Igualdad y el empoderamiento	<u>Impulso y coordinación:</u> Área de Políticas sociales: Igualdad y Servicios Sociales Proyecto transversal: Ermua C. Educadora	2022 y posteriores
Cumplimiento y Resultados esperados		
Participación de los centros educativos en la Comisión de seguimiento del I Protocolo		

II.2.13. De manera coordinada con los servicios, instituciones y centros implicados, **proponer y desarrollar acciones en materia de identificación y prevención de la violencia machista y conocimiento del impacto** que ésta tiene en niñas y niños, dirigido tanto a profesorado como a padres y madres, utilizando espacios como el Aula de Encuentro, Escuela de Madres y Padres, Escuela de Empoderamiento u otros.

Objetivos	Quién	Cuándo
II.B. Informar y Sensibilizar II. C. Promover valores de Igualdad y el empoderamiento	<u>Impulso y coordinación:</u> Área de Políticas sociales: Igualdad y Servicios Sociales	A partir de 2022
Cumplimiento y Resultados esperados		
Ámbito estable, con reuniones periódicas que impliquen a profesorado y madres-padres de todos los centros educativos que lo soliciten		

II.2.14. Realizar una campaña de difusión de los diversos módulos ofrecidos por el Programa formativo GIZONDUZ, DEL Gobierno Vasco. Dirigida a entidades públicas y privadas radicadas en Ermua, asociaciones de cualquier naturaleza y a los ciudadanos en general.

Objetivos	Quién	Cuándo
II. C. Promover valores de Igualdad y el empoderamiento	<u>Impulso y coordinación:</u> Unidad administrativa de Igualdad	Curso 2022-2023
Cumplimiento	Resultados esperados	
<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación elaborada en diferentes soportes. - Informe ejecutivo con el contenido, Número y entidades implicadas en las actividades de difusión realizadas. 	Demanda de información de entidades, organizaciones y ciudadanos	

II.2.15. Establecer certificados o “label” municipales de entidad comprometida contra la violencia machista para aquellas entidades y asociaciones que participen en el programa formativo, estableciéndose diferentes niveles de compromiso, en función del porcentaje de hombres que realicen los módulos. Para mantener una coherencia simbólica, se identificarán también con la imagen semejante al punto lila que se concrete y se ligue a otras actuaciones del presente plan.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Objetivos	Quién	Cuándo
II. C. Promover valores de Igualdad y el empoderamiento	<u>Impulso y coordinación</u> : Unidad administrativa de Igualdad	2023 y posteriores
Cumplimiento	Resultados esperados	
- Elaboración y aprobación oficial del Certificado.	- Aumento de las inscripciones y realización de los módulos por parte de entidades y ciudadanos de Ermua. - Participación de hombres en las actuaciones del Plan contra la violencia machista.	

III. ATENCIÓN INTEGRAL Y EMPODERAMIENTO DE LAS VÍCTIMAS

La atención institucional a las víctimas de la violencia machista representa el grueso de los recursos municipales en el abordaje de este problema. Sus recursos y servicios buscan dar una respuesta coordinada e integral a las necesidades de protección, apoyo y solución de las situaciones de violencia y la mejora de las circunstancias vitales y sociales de las víctimas.

El I Protocolo de Ermua organiza y establece los pasos, las responsabilidades y la coordinación entre los diferentes servicios, recursos e instituciones de la atención en los casos urgentes y los prioritarios (todos los casos de violencia de género se consideran prioritarios).

La evaluación del I Protocolo realizada en 2018 ha identificado necesidades de mejora en:

- el marco legal y normativo,
- la coordinación entre las entidades de los distintos ámbitos,
- el seguimiento de los casos,
- la cobertura de servicios y recursos –entre otros- para menores, para mujeres con enfermedades mentales, drogodependencias, diversidad funcional, para los casos de agresiones sexuales, para abordar una reflexión sobre la intervención con agresores.
- mayor acompañamiento en el piso refugio, los servicios sociales y sanitarios, el ámbito policial, la formación y el apoyo a profesionales que atienden a las víctimas

Todos ellos son aspectos que habrán de ser tenidos en cuenta para la mejora de la atención.

III.1. NECESIDADES-OBJETIVOS

III.A. Revisar procedimientos

III.A.1. Actualización del documento I Protocolo por parte de la Comisión Técnica y la Comisión Política, para en su caso incorporar las mejoras y actualizaciones que se proponen en la evaluación y otras que puedan acordarse en las comisiones.

III.B. Mejorar y ampliar servicios y recursos

III.B.1. Reforzar la intervención en el Acoso sexual y otras formas de violencia machista.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

III.B.2. Mejorar el apoyo a mujeres víctimas de agresiones sexuales.

III.B.3. Considerar la atención a los agresores reincidentes en violencia machista.

III.B.4. Mejorar la dotación y servicios del Piso Refugio.

III.B.5. Incorporar nuevas medidas preventivas y de apoyo a las víctimas desde los ámbitos, sanitario y de los servicios sociales.

III. B. 6. Conocer el **grado de satisfacción** de las personas atendidas y las y los profesionales de atención, mediante:

- La definición de indicadores comunes.
- El uso de instrumentos y procedimientos homogéneos para todos los servicios y recursos.
- Incorporación en los servicios de manera sistemática, de mecanismos de recogida de información sobre el nivel de satisfacción y las propuestas de mejora de las personas usuarias.

III.C. Reforzar la formación

III.C.1. Aumentar y concretar formación en la materia y apoyo para el personal de los servicios y recursos de atención de los distintos ámbitos, especialmente policial, educativo y sanitario.

III.2. ACTUACIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y EMPODERAMIENTO

III.2.1. Actualizar el I Protocolo local de actuación y coordinación interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de violencia de género y agresiones sexuales a partir de los resultados de su evaluación, especialmente en lo que se refiere a los siguientes puntos, y estableciendo un plan para su posterior divulgación:

- ámbitos de participación
- necesidades detectadas sobre las distintas formas y ámbitos de violencia machista: de género, acoso sexual, agresiones sexuales, prostitución forzada, matrimonios forzados, MGF...
- atención especializada a menores víctimas por exposición a la violencia machista
- cuestionarios y otras herramientas documentales y su uso
- cobertura de los recursos y servicios de atención
- coordinación y seguimiento y participación ciudadana

Objetivos	Quién	Cuándo
III. A. Revisar procedimientos	<u>Impulso y coordinación</u> : Unidad administrativa de Igualdad Comisión de Seguimiento del I. Protocolo	2021
Cumplimiento	Resultados esperados	
Junio 2021: propuesta a comisión de seguimiento	- Incorporación de modificación de texto y propuesta de aprobación y firma de nuevo documento II Protocolo por parte de entidades implicadas (noviembre 2021)	



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

III.2.2. Invitar, para su incorporación en la Comisión de Seguimiento del **I Protocolo local**, a representantes de los **ámbitos educativo, jurídico y del Servicio Vasco de Empleo-Lanbide**. Cada uno de estos ámbitos habría de participar, al menos, en una de las dos reuniones anuales de la Comisión, para cooperar en la identificación de necesidades relacionadas con la detección y atención de mujeres y menores víctimas, aportación de datos e información de interés y coordinación de actuaciones.

Objetivos	Quién	Cuándo
III. A. Revisar procedimientos	<u>Impulso y coordinación</u> : Unidad administrativa de Igualdad	2021
Cumplimiento	Resultados esperados	
Comunicaciones realizadas	Participación anual de estos ámbitos en la Comisión.	

III.2.3. Acordar herramientas homogéneas para conocer el grado de satisfacción, tanto de las personas atendidas en los servicios como de las y los profesionales de atención, y las propuestas de mejora, incorporándolas en los servicios para su uso sistemático y evaluándolas regularmente.

Objetivos	Quién	Cuándo
III.B. Mejorar y ampliar servicios y recursos	<u>Impulso y coordinación</u> : Unidad administrativa de Igualdad Servicios y recursos municipales, Comisión Técnica del I Protocolo.	Desde 2022
Cumplimiento	Resultados esperados	

Primer semestre 2022: coordinación y propuesta	Cuestionarios revisados y utilizados en 2023 y años posteriores. Primer semestre de cada año de vigencia del plan: incluir los datos del año anterior.	
--	---	--

III.2.4. Establecer fórmulas que aseguren la prestación de servicios complementarios suficientes para mejorar la situación de las víctimas de violencia machista, especialmente la de aquellas que ingresan **en el piso de acogida**: disponibilidad inmediata de recursos económicos de emergencia, alimentos, apoyo en la atención a menores y el cuidado de personas dependientes para que la madre/tutora pueda acudir a realizar gestiones, cursos formativos o contar con tiempos propios, acogida o atención de los animales domésticos, si fuera el caso... entre otras.

Objetivos	Quién	Cuándo
III.B. Mejorar y ampliar servicios y recursos	Área de Políticas sociales	2022
Cumplimiento	Resultados esperados	
Cartas de servicios e inclusión de medidas en los reglamentos y protocolos, especialmente de la casa de acogida.	Ampliación de algunos de los servicios y recursos que se proporcionan	

III.2.5. Ofertar un **módulo formativo**, dirigido al personal técnico de los departamentos municipales y abierto al personal de las entidades supramunicipales firmantes del I Protocolo municipal contra la violencia machista, centrado en la intervención con **niñas y mujeres con discapacidad**, en el que se establezcan e incorporen las medidas que en cada servicio son necesarias para asegurar la atención más adecuada. La guía “Niñas y mujeres con discapacidad víctimas de violencia machista. Pautas de intervención”, editada por Emakunde/Instituto Vasco de la Mujer en junio de 2019, puede ser un buen material de referencia para utilizar en el curso y ser distribuido entre el personal de intervención.

Objetivos	Quién	Cuándo
-----------	-------	--------



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

III.B. Mejorar y ampliar servicios y recursos	Unidad administrativa de Igualdad y Comisión Técnica I. Protocolo	Curso 2021-2022
III.C. Reforzar la formación		
Cumplimiento	Resultados esperados	
2021: propuesta realizada y acuerdo		
2022: Impartición del curso, con registro de asistencia		

III.2.6. Desarrollar programas y cauces de colaboración con grupos y asociaciones de mujeres y feministas, algunas de las cuales ya realizan actividades de información, acompañamiento y alerta en casos de acoso y violencia machista en los entornos festivos, analizando y haciendo un seguimiento conjunto de la cobertura de las necesidades, los recursos disponibles y las propuestas de mejora.

Objetivos	Quién	Cuándo
III.B. Mejorar y ampliar servicios y recursos	Unidad administrativa de Igualdad	2023
Cumplimiento	Resultados esperados	
Realización de las comunicaciones y reuniones de debate y trabajo.	- Aumento de la participación del movimiento asociativo en la planificación y desarrollo de las actuaciones.	

III.2.7. Reforzar el valor que tiene la Casa de la Mujer como recurso de referencia en la atención a las víctimas de todo tipo de agresiones machistas, **con un servicio especializado** de información, orientación y derivación, que tenga en cuenta la diversidad de violencias: agresiones sexuales, acoso, homofobias...

Objetivos	Quién	Cuándo
III.B. Mejorar y ampliar servicios y recursos	Área de Políticas sociales	2024
Cumplimiento	Resultados esperados	
Creación del nuevo servicio.	- Aumento y diversidad de casos de las personas atendidas.	

III.2.8. Ampliar y reforzar la atención telefónica y presencial desde la Casa de la Mujer, para la problemática específica de lesbo-gay- trans-... fobias, con personal especializado para ofrecer información, orientación, atención y derivación a recursos.

Objetivos	Quién	Cuándo
III.B. Mejorar y ampliar servicios y recursos	Área de Políticas sociales	2024
Cumplimiento	Resultados esperados	
Aumento de horas de atención y presencia de personal especializado	- Aumento de personal y/u horas de atención, especializado en estos ámbitos. - Diversidad de personas atendidas	

III.2.9. Implementar, en la Casa de la Mujer, **un programa especializado** que incorpore un servicio de información, orientación y derivación para los casos de **acoso sexual en los centros públicos y privados de trabajo** que no tengan la obligación normativa de contar con Plan de Igualdad o Protocolo de Acoso sexista y sexual. Incluirá un **plan con medidas para la difusión** a los centros, de los objetivos y contenido de este servicio.

Objetivos	Quién	Cuándo
III.B. Mejorar y Ampliar servicios y recursos III.C. Reforzar la formación	Área de Políticas sociales	2024
Cumplimiento	Resultados esperados	



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

<ul style="list-style-type: none"> - Creación del nuevo servicio. - Contratación de personal de asesoría a entidades. - Plan de difusión 	<p>Demanda de información y asesoría por parte de las entidades y centros de trabajo.</p>	
---	---	--

III.2.10. Continuar los procesos de empoderamiento que inician las mujeres víctimas en lo personal con la atención psicológica y jurídica especializada, y **complementarlos con un programa de empoderamiento grupal** que fortalezca a las participantes en el ámbito psicológico y les dé herramientas para enfrentar y acabar con la situación de violencia vivida.

Objetivos	Quién	Cuándo
<p>III.B. Mejorar y Ampliar servicios y recursos</p>	<p>Área de Políticas sociales</p>	<p>2022 y posteriores</p>
Cumplimiento	Resultados esperados	
<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del programa - Realización 	<ul style="list-style-type: none"> - Satisfacción de las participantes - Creación de redes y contactos de apoyo 	

IV. REPARACIÓN DEL DAÑO Y MEMORIA

Como se recoge en la evaluación del I Protocolo, para la recuperación de las personas que han sufrido violencia machista, hay un factor importante que apenas se tiene en cuenta: La reparación. Ésta es el derecho a la compensación a las víctimas por las consecuencias derivadas del daño que han sufrido.

La importancia de incorporar este concepto como un elemento destacado en el enfoque de las políticas y en las actuaciones institucionales radica en que es un factor determinante para que se haga realmente Justicia con las víctimas. Y es de Justicia mantener y difundir la Memoria de las víctimas, por un principio de Solidaridad necesario y como testimonio vital que ayude a la concienciación para la no repetición de casos.

Como establece el “Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia. Elementos centrales y directrices relativas a la calidad de la atención” elaborado por la ONU conjuntamente con diversas entidades como Emakunde, esta reparación ha de tener en cuenta el daño físico y psicológico, el sufrimiento, el estrés emocional y la pérdida de capacidad para disfrutar de la vida; las oportunidades perdidas, en empleo, pensiones, educación y prestaciones sociales, incluida la pérdida del potencial para generar ingresos; las actividades domésticas y de cuidado no remuneradas; los costos de la recuperación o reinserción social y educativa; los costos reales asociados a la búsqueda de justicia y otros servicios relacionados con las experiencias de violencia, incluidos los gastos de transporte.

La reparación por tanto, no se consigue con que únicamente se enjuicie a los agresores, sino que incluye:

- compensar económicamente a las víctimas y,
- restablecer su dignidad también mediante el reconocimiento público de sus vivencias y logros.

IV.1. NECESIDADES-OBJETIVOS

IV.A. Incorporar la reparación como principio rector

IV.A.1. Realizar una reflexión dirigida a determinar los factores a tener en cuenta para la reparación y los recursos y medidas que podrían adoptarse.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

IV.A.2. Incorporar, en los principios de actuación, aspectos relacionados con valores/ derechos humanos de justicia y reparación, sustanciándolo en las medidas que se consideren adecuadas y posibles dentro del marco de actuación del protocolo, de los recursos especializados y de todas las actuaciones del Ayuntamiento.

IV.2. ACTUACIONES DE REPARACIÓN DEL DAÑO Y VISIBILIZACIÓN DE LA MEMORIA

IV.2.1. Destinar **espacios de reflexión** dentro de distintos foros de participación, especialmente de los relacionados con la materia: Comisión del I Protocolo, Consejo de Igualdad, Grupo de Seguimiento de este Plan local contra la Violencia machista...etc. y **participar** en aquellos que se celebren, a nivel municipal y supramunicipal, sobre las medidas idóneas y propuestas de acciones e intervenciones para la reparación adecuada del daño a las víctimas y su memoria.

Objetivos	Quién	Cuándo
IV.A. Incorporar la reparación como principio rector	Unidad administrativa de Igualdad	Desde 2021
Cumplimiento	Resultados esperados	
Inclusión en el orden del día de las reuniones pertinentes.	Medidas definidas en los foros de reflexión.	

IV.2.2. Generar **espacios de escucha de la voz de las mujeres** y de sus procesos de resiliencia, las carencias y necesidades percibidas, identificando los factores y agentes que han sido positivos para ello, con el fin de **diseñar y poner en marcha** programas efectivos o acciones de reparación.

Objetivos	Quién	Cuándo
IV.A. Incorporar la reparación como principio rector	Unidad administrativa de Igualdad	2022 y posteriores
Cumplimiento	Resultados esperados	
Inclusión en las actividades y foros ciudadanos.	Recepción de sugerencias y demandas.	



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

IV.2.3. En colaboración con agentes del ámbito local de la coeducación, abordar un **proyecto de intervención en el aula** a desarrollar en los centros e institutos, recopilando la experiencia de mujeres de cualquier ámbito de actividad artística o intelectual: pintoras, escritoras, investigadoras, cineastas, profesiones liberales..., de siglos pasados y contemporáneas, que han dejado testimonio de la violencia machista sufrida por ellas mismas, los recursos y pasos para poner fin a estas situaciones y su recuperación, desde el punto de la resiliencia y el empoderamiento.

Objetivos	Quién	Cuándo
IV.A. Incorporar la reparación como principio rector	Área de Políticas sociales Educación	Curso 2023-24
Cumplimiento	Resultados esperados	
Programa elaborado primer semestre 2023	Programa o módulo implementado en Secundaria, Bachillerato y Grados elementales y medios.	

IV.2.4. Realizar una **investigación sobre las mujeres de Ermua asesinadas** por violencia machista, sus nombres e historia, para recuperar su identidad y hacerlas visibles, mostrando solidaridad, recuerdo y reconocimiento del daño y avanzando en la creación de una memoria colectiva en esta materia.

Objetivos	Quién	Cuándo
-----------	-------	--------

IV.A. Incorporar la reparación como principio rector	Unidad administrativa de Igualdad	2023
Cumplimiento	Resultados esperados	
Contar con un Informe en octubre de 2023	Propuesta de Memorial que contenga información sobre todas las víctimas VG de Ermua.	

IV.2.5. Abordar acciones para identificar los costes y las pérdidas de oportunidades que se derivan para las mujeres que se ven enfrentadas a situaciones de violencia machista, acometiéndolas tanto desde una perspectiva cuantitativa como cualitativa, y **trasladarlo** posteriormente a un **soporte óptimo para su difusión** y reconocimiento.

Objetivos	Quién	Cuándo
IV.A. Incorporar la reparación como principio rector	Unidad administrativa de Igualdad	2023
Cumplimiento	Resultados esperados	
Estudio cuantitativo y cualitativo	Información suficiente para poder mejorar las prestaciones	

IV.2.6. **Diseñar y elaborar**, manteniendo una unidad y coherencia simbólica con otras imágenes-soporte recogidas en el presente plan, un “elemento de reconocimiento y memoria de las víctimas de la violencia machista” de manera específica, así como **acordar y**



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

establecer una localización visible y concurrida en el municipio para situar ese **icono**, que pueda ser punto de encuentro y referencia en actos de solidaridad como el 25-N y otros, todo ello contando con la participación de las mujeres víctimas y con las de asociaciones y grupos feministas.

Objetivos	Quién	Cuándo
IV.A. Incorporar la reparación como principio rector	Unidad administrativa de Igualdad	2022
Cumplimiento y Resultados esperados		
Icono elaborado y colocado.		

V. ACTUACIONES INTERNAS PARA LA TRANSVERSALIDAD-PLAN INTERNO

El Ayuntamiento es una estructura formada por personas que son parte de la ciudadanía y también artífice de la actuación institucional. Desde esta doble vertiente, el plan interno dirigido a la lucha contra la violencia machista ha de abordar actuaciones para las personas que forman parte de la organización y para la misma organización en su compromiso y capacitación para desarrollar el plan en el municipio, desde las diferentes áreas e instancias de manera coordinada.

La Norma Foral en su **Artículo 32 Seguridad y Salud Laboral** destinada al Sector Público Foral de Bizkaia se dirige al objetivo de integrar la perspectiva de género en el ámbito de la salud laboral y la prevención de los riesgos laborales. Unido a las necesidades específicas identificadas en el Ayuntamiento de Ermua, conforman el plan interno contra la violencia machista.

V.1. NECESIDADES-OBJETIVOS

V.A. Salud laboral y prevención de violencia machista

V.A.1. Promover la elaboración de un plan interno de prevención de la violencia machista, a nivel municipal.

V.A.2. Abordar las actuaciones de prevención y actuación contra el Acoso sexual y el Acoso sexista por parte de las y los trabajadores del Ayuntamiento y entidades dependientes.

V.A.3. Incluir en la formación sobre prevención de riesgos laborales la relativa a la violencia machista y específicamente a dicha violencia en el ámbito laboral.

V.B. Capacitación y formación en violencia machista

V.B.1. Ampliar y mejorar la información, capacitación y formación del personal de las Áreas y las entidades municipales en relación a la violencia machista y las medidas dirigidas a su eliminación.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

V.B.2. Seguimiento del desarrollo de las medidas de formación que realizan las entidades participantes en el protocolo local para el personal y medidas para garantizar la formación del personal de los recursos externalizados, entre otras posibles.

V.B.3. Transversalizar la perspectiva de la prevención de la violencia machista en todas las áreas municipales y en todos los proyectos estratégicos de la ciudad (Ermua ciudad amigable para personas mayores, Ciudad educadora...)

V.2. ACTUACIONES INTERNAS

V.2.1. Presentar y distribuir este Plan local contra la violencia machista entre todo el personal del Ayuntamiento, las entidades asociadas y las instituciones con implicación en programas y planes municipales.

Objetivos	Quién	Cuándo
V.A. Salud laboral y prevención de la violencia machista V.C. Impulso y desarrollo del Plan contra la violencia machista	Alcaldía Unidad administrativa de Igualdad	Primer trimestre de 2021
Cumplimiento	Resultados esperados	
Celebraciones de las sesiones de presentación y entrega del documento.	Amplia participación en las sesiones.	

V.2.2. Analizar el funcionamiento municipal en todos los programas y servicios municipales de todas las áreas del Ayuntamiento, para identificar medidas que favorezcan la prevención e identificación de la violencia machista, así como la protección de sus víctimas.

Objetivos	Quién	Cuándo
V.B. Capacitación y formación en violencia machista V.C. Impulso y desarrollo del Plan contra la violencia machista	- Todas las Áreas y servicios - Unidad administrativa de Igualdad	2021
Cumplimiento	Resultados esperados	
Reuniones de trabajo y asesoría con áreas y servicios.	Identificación de mejoras.	



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

V.2.3. Proporcionar formación continua al personal municipal que está en contacto directo con la ciudadanía, en función de los diferentes ámbitos, áreas y servicios en los que desarrollen su trabajo, sobre identificación de violencia machista, tipos, consecuencias para las víctimas y su entorno y recursos disponibles. La formación debe incluir también la identificación de los efectos que produce la atención de estos casos en el personal de intervención y **aportar estrategias de autocuidado** en seguridad personal y emocional.

Objetivos	Quién	Cuándo
V.B. Capacitación y formación en violencia machista V.C. Impulso y desarrollo del Plan contra la violencia machista	- Comisión Técnica y Comité Político de Seguimiento del Plan. - Área de Políticas sociales	Inicio 2022
Cumplimiento	Resultados esperados	
Número de personas formadas y Número de cursos o módulos atendidos.	Incorporar este tipo de formación de manera estable.	

V.2.4. Analizar las **situaciones de desgaste profesional** del personal que trabaja directamente con las víctimas, y **ofrecer el necesario apoyo** psicológico para disminuir sus efectos.

Objetivos	Quién	Cuándo
V.A. Salud laboral y prevención de violencia machista	Área de Políticas sociales	2023-2024
Cumplimiento y Resultados esperados		
- Informe que recoja las necesidades del personal de atención directa: 2023 - Puesta en marcha de la atención psicológica: 2024		

V.2.5. En el marco de la Comisión Técnica del I. Protocolo interinstitucional, **acordar y elaborar un procedimiento común** para el registro de todas las actuaciones relacionadas con la **formación en materia de violencia machista** llevadas a cabo por **cada una de las entidades** que participan en la misma, especificando contenidos, nº de participantes (segregado por sexo y categoría/puesto de trabajo), nuevas necesidades de formación detectadas, etc., que forme parte de los temas a coordinar en sus reuniones anuales.

Objetivos	Quién	Cuándo
V.B. Capacitación y formación en violencia machista	- Comisión Técnica I Protocolo	Inicio 2022
V.C. Impulso y desarrollo del Plan contra la violencia machista	Unidad administrativa de Igualdad	
Cumplimiento	Resultados esperados	
- Abril 2022: Borrador de documento de registro de acciones en materia de formación - Junio 2022: Documento aprobado por todas las entidades	-febrero 2023: Registro cumplimentado (acciones formativas/necesidades detectadas segundo semestre 2022) - febrero 2024: Registros cumplimentados (acciones formativas/necesidades detectadas por entidad año 2023)	

V.2.6. Elaborar y aprobar un **protocolo interno de actuación** para la gestión ante los posibles casos de **acoso sexista y sexual**.

Objetivos	Quién	Cuándo
V.A. Salud laboral y prevención de violencia machista	Área de Políticas sociales Unidad administrativa de Igualdad	2022-23
Cumplimiento y Resultados esperados		
Protocolo elaborado, aprobado y distribuido.		

V.2.7. **Difundir internamente los derechos** que asisten a las trabajadoras que enfrentan violencia machista y establecer el canal y procedimiento a través del cual hacer seguimiento de su cumplimiento.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Objetivos	Quién	Cuándo
V.A. Salud laboral y prevención de violencia machista	Área de Políticas sociales Unidad administrativa de Igualdad	2021
Cumplimiento y Resultados esperados		
Comunicaciones elaboradas y realizadas y canal establecido.		

V.2.8. Mantener una coordinación estable con otros programas estratégicos municipales, como el de “Ermua-ciudad amigable”, y – en ese marco- analizar y dar traslado a las áreas municipales implicadas (como mínimo a la de Ciudad) proponiendo que se subsanen los problemas detectados y se diseñen mejoras, en una idea de urbanismo accesible e inclusivo.

Objetivos	Quién	Cuándo
V.B. Capacitación y formación en violencia machista	Unidad administrativa de Igualdad	Inicio 2021
V.C. Impulso y desarrollo del Plan contra la violencia machista	- Comisión Técnica I Protocolo Áreas implicadas	
Cumplimiento	Resultados esperados	
Celebración de reuniones de trabajo y propuestas a incorporar	Revisión de los programas estratégicos con las propuestas realizadas.	

TABLA 1. RESUMEN DE EJES Y ACTUACIONES

EJES	ACTUACIONES
I. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA REALIDAD MUNICIPAL	6
II. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	15
III. ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS	10
IV. REPARACIÓN Y MEMORIA	6
V. PLAN INTERNO	8
TOTAL	45



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

TABLA 2. RESUMEN EJE-ACCIÓN/CUÁNDO

EJE	I	CUÁNDO	II	CUÁNDO	III	CUÁNDO	IV	CUÁNDO	V	CUÁNDO
ACCION	1	Inicio 2021	1	Inicio 2021	1	2021	1	2021	1	2021
	2	Inicio 2021	2	2021	2	2021	2	2022 y post.	2	2021
	3	Vigencia Plan	3	Vigencia	3	2022	3	Curso 23-24	3	Inicio 2022
	4	Vigencia Plan	4	Inicio 2022	4	2022	4	2023	4	2023 y 2024
	5	Vigencia Plan	5	Curso 22-23	5	Curso 21-22	5	2023	5	Inicio 2022
	6	2022 y poster.	6	2023	6	2023	6	2022	6	2022-2023
			7	2022 y post.	7	2024			7	2021
			8	2022 y post.	8	2024			8	Inicio 2021
			9	Vigencia	9	2024				
			10	Inicio 2021	10	2022 y post.				
			11	Curso 22-23						
			12	2022 y post.						
			13	2022 y post.						
			14	Curso 22-23						
			15	2023 y post.						

Cuándo	Nº de acciones
2021 y vigencia	18
Inicio 2022	17
Inicio 2023	7
Inicio 2024	3